



## Información sobre subsidios de vivienda Área Metropolitana y Oriente Antioqueño

### 1. Municipio de Medellín

A través del ISVIMED podrás recibir acompañamiento y asesoría en vivienda, desde:

- Vivienda, un proyecto familiar: recibirás acompañamiento para cumplir el propósito de tener vivienda propia y conocer de temas como: proyecto de vida familiar, finanzas familiares, ahorro y crédito, subsidios. Se estructura en talleres interactivos y asesorías personalizadas.

La inscripción se hace en línea:

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=ZcZkEu-X7kyXLtdACiYsemOaahdNT6VFitmvdv3SerxUMU1ISUpMWUdONkgzWTdMSFdXVU1KVVZGTC4u&origin=lprLink>

- Mejoramiento de vivienda: busca mejorar las condiciones habitacionales de los ciudadanos, tanto en áreas urbanas como rurales del distrito. Se enfoca en familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, incluye mejoras de tipo saludable, estructural o reposición.

#### Valores del subsidio:

El subsidio distrital de vivienda para las modalidades de mejoramiento se determina según el tipo de intervención a realizar y la disponibilidad del recurso, de la siguiente manera:

- Hasta 15 SMMLV para el mejoramiento saludable
- Hasta 18 SMMLV para el mejoramiento estructural
- Hasta 23 SMMLV para el mejoramiento por reposición

#### Requisitos para postularse

A la luz del Decreto 0809/2024 los requisitos para la postulación al subsidio son los siguientes:

- El jefe de hogar debe ser mayor de edad.
- El hogar deberá acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a dos (2) SMLMV.





- El jefe del hogar debe vivir en Medellín al menos hace 6 años (cinco de ellos en la vivienda a mejorar).
- Ninguno de los miembros del hogar podrá ostentar propiedad y/o la posesión de una vivienda dentro del territorio nacional, diferente a la que se le pretende aplicar el subsidio.
- Acreditar la calidad de propietario o poseedor de hecho o usufructuario de la vivienda a mejorar
- La vivienda para mejorar debe estar ubicada en suelo apto, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín (POT).
- No haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda de estas características en todo el país.
- Tener disponibilidad de acueducto y alcantarillado.
- En caso de existir copropietarios del inmueble se deberá contar con su autorización.
- La vivienda no puede estar afectada por embargo, hipoteca, limitaciones al dominio, entre otros aspectos jurídicos.

#### **Impedimentos para postularse**

- Cuando no se cumplan las condiciones del suelo, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín (POT).
- Cuando no se cuente con la conexión de servicios públicos de acueducto, energía y alcantarillado prestados por sistemas convencionales o no convencionales.
- Cuando quienes se postulen, no demuestren la titularidad o posesión de la vivienda.
- Cuando la vivienda ha sido totalmente financiada o subsidiada por otro organismo, salvo en casos de desastre, calamidad pública, riesgo no mitigable, obras de interés general, desplazamiento forzado o fuerza mayor.
- Cuando alguno de los miembros del Grupo Familiar hubiere recibido subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo estatal promotor de vivienda
- Cuando alguno de los miembros del Grupo Familiar hubiere sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda.
- Cuando la vivienda del hogar postulante se encuentre con medida cautelar vigente o limitación al derecho de dominio distinta a las inscritas para la realización de la compra de vivienda inicial.

Información obtenida de: <https://isvimed.gov.co/mejoramiento-de-vivienda/>





- Subsidio distrital de arrendamiento temporal: consiste en un aporte en dinero destinado a contribuir con el pago del arriendo de una vivienda como alternativa temporal.

Este subsidio se da porque la familia, en su vivienda, se ve expuesta o afectada por: desastre natural o antropogénico, calamidad, habitar zonas intervenidas por la ejecución de una obra de infraestructura o proyectos de interés general, habitar en áreas definidas de alto riesgo por el plan de ordenamiento territorial.

**Valor del subsidio:** El valor del subsidio está asociado a las condiciones de la vivienda a tomar en arrendamiento, sin que exceda el valor máximo establecido para el año vigente. Este valor se actualiza cada año mediante acto administrativo expedido por ISVIMED, de acuerdo con el índice de precios al consumidor- IPC

Información encontrada en: <https://isvimed.gov.co/reasentamiento-integral-de-poblacion/>

- Titulación: se recibe asesoría, acompañamiento y se facilita a los hogares más vulnerables en la obtención de los lotes donde están ubicadas sus viviendas de interés social, vinculándolos al proceso en forma organizada, por sectores y en cumplimiento de los lineamientos del Plan de ordenamiento territorial. Para conocer los requisitos y las características que deben tener los lotes, los invitamos a acercarse a la oficina de Isvimed.

### **¿Qué características deben tener los lotes para ser titulados?**

El lote sobre el cual está levantada la mejora debe estar a nombre del Distrito de Medellín o del ISVIMED

- Debe estar ubicado en suelo urbano del distrito de Medellín (no aplica suelo rural o suburbano).
- El lote debe ser ocupado con vivienda (no de uso comercial u otros).
- No puede estar ubicado en zona de riesgo, áreas insalubres, amenazas, zonas de protección o de proyección.
- La destinación del uso del suelo no puede ser público, salud o educación, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial POT.

### **¿Qué requisitos debe cumplir el hogar para acceder al programa de titulación?**





- El hogar deberá acreditar la ocupación ininterrumpida en el lote de mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del proceso administrativo. Esto lo podrá hacer a través de los diferentes medios de prueba dispuestos para ellos tales como: Compraventa o cargue catastral de hace 10 años o más, certificado junta de acción comunal, la declaración de parte o la confesión o el juramento o el testimonio de terceros o el dictamen pericial o la inspección judicial o los documentos o los indicios o los informes y/o los demás permitidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.
- No ser propietario de otro inmueble a nivel nacional.
- No haber sido beneficiario de subsidio de vivienda a nivel nacional o distrital.
- El área mínima de la vivienda construida sobre el lote que se va a ceder debe ser de 30.00 M2 según el artículo 339, numeral 3 del POT.
- No podrá adelantarse la cesión del bien fiscal en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o aquellos que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.

### ¿Cómo acceder al programa?

El programa de titulación no abre convocatoria ni realiza inscripciones, pues es desde el ISVIMED que, mediante estudios técnicos y jurídicos, se identifican en los diferentes barrios de Medellín, los lotes fiscales ocupados irregularmente con mejoras de uso habitacional.

Sin embargo, las personas interesadas que crean cumplir con los requisitos mencionados anteriormente pueden solicitar al ISVIMED una verificación del estado de su lote para lo cual es necesario aportar datos de ubicación precisa de la vivienda, como lo es la copia del impuesto predial, con el fin de realizar el estudio y viabilizar su inclusión.

Información extraída de la página web: <https://isvimed.gov.co/titulacion/> y en la que podrás ampliar más la información.

- Compra tu casa: es un subsidio que tiene como propósito otorgar más de 4.000 auxilios a las familias de Medellín en la vigencia 2024-2027. Cada beneficiario recibe entre 13 y 15 millones de pesos, que son entregado directamente a las empresas constructoras de los proyectos habitacionales VIP Y VIS.  
Estar pendientes de las convocatorias del año 2025, para esta modalidad.

### Requisitos:





- Conformación de un hogar de acuerdo con lo establecido en el decreto, en cuyo caso el jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
- El hogar deberá acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a cuatro (4) SMMLV.
- El jefe del hogar deberá acreditar su última residencia en el municipio de Medellín por un periodo no inferior a seis (6) años ininterrumpidos.
- Disponer del aporte mínimo dispuesto para la solución habitacional

#### Documentos para adjuntar:

- Copia de los documentos de identidad del grupo familiar: (Cédula de los mayores de edad y registro civil de los menores de edad).
- Vinculación al proyecto habitacional, junto con el plan de pagos.
- Certificado de crédito hipotecario preaprobado o aprobado vigente de acuerdo al caso.
- Certificado de discapacidad en caso de aplicar.
- Certificado de residencia de seis o más en Medellín (certificado de junta de acción comunal o junta administración local o declaración extrajudicial, acompañado de historia clínica o contrato de alquiler o factura de servicios de telefonía móvil o internet o extracto bancario por cada año que se pretende acreditar.
- Certificado de ingresos, empleados (certificado laboral), independientes (certificado del contador público con tarjeta profesional).
- Certificado del Sisbén.

Información extraída de: <https://isvimed.gov.co/compra-tu-casa/>

#### Información de la persona encargada:

Natalia Mejía, Enlace de vivienda ISVIMED

Dirección: Isvimed Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha Piso 10

Contacto: 3042393137 6044304310 ext. 180

Correo: [info@isvimed.gov.co](mailto:info@isvimed.gov.co) [notificaicones@isvimed.gov.co](mailto:notificaicones@isvimed.gov.co)

Página web: <https://isvimed.gov.co/>

Facebook: Isvimed Alcaldía de Medellín

Instagram: isvimed

Horario de atención:

Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30 pm a 5:00 p.m. Viernes 7:30 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30: pm a 4:00 p.m.

